

RESOLUCIÓN 017-2021

EL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA

CONSIDERANDO:

- Que** el artículo 178 inciso segundo de la Constitución de la República del Ecuador, así como el artículo 254 del Código Orgánico de la Función Judicial, disponen que el Consejo de la Judicatura es el órgano de gobierno, administración, vigilancia y disciplina de la Función Judicial;
- Que** el artículo 177 de la Constitución de la República del Ecuador, estipula: *“La Función Judicial se compone de órganos jurisdiccionales, órganos administrativos, órganos auxiliares y órganos autónomos. La ley determinará su estructura, funciones, atribuciones, competencias y todo lo necesario para la adecuada administración de justicia”*;
- Que** el artículo 181 numerales 1 y 5 de la Constitución de la República del Ecuador y el artículo 3 del Código Orgánico de la Función Judicial, determinan que son funciones del Consejo de la Judicatura definir y ejecutar las políticas para el mejoramiento y modernización del sistema judicial, así como velar por la transparencia y eficiencia de la Función Judicial;
- Que** el artículo 264 numeral 10 del Código Orgánico de la Función Judicial, determina que al Pleno del Consejo de la Judicatura le corresponde: *“10. Expedir, modificar, derogar e interpretar obligatoriamente (...) los reglamentos, manuales, instructivos o resoluciones de régimen interno, con sujeción a la Constitución y la ley, para la organización, funcionamiento, responsabilidades, control y régimen disciplinario; particularmente para velar por la transparencia y eficiencia de la Función Judicial”*;
- Que** el Pleno del Consejo de la Judicatura, mediante Resolución 162-2019, de 22 de octubre de 2019, publicada en el Registro Oficial No. 87, de 25 de noviembre de 2019, resolvió: *“CREAR EL RECONOCIMIENTO A LAS BUENAS PRÁCTICAS EN LA FUNCIÓN JUDICIAL”*, en cuyo artículo 2 dispuso: *“(…) a la Dirección Nacional de Asesoría Jurídica, que elabore el respectivo instructivo relativo al otorgamiento del Reconocimiento a las Buenas Prácticas en la Función Judicial, en coordinación con las Direcciones Nacionales de Talento Humano, la Dirección Nacional de Gestión Procesal, la Dirección Nacional de Transparencia de Gestión; y, la Dirección Nacional de Innovación, Desarrollo y Mejora Continua del Servicio Judicial, para aprobación del Pleno del Consejo de la Judicatura.”*;
- Que** el Pleno del Consejo de la Judicatura, mediante Resolución 121-2020,

de 10 de noviembre de 2020, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 347, de 10 de diciembre de 2020, resolvió: *“EXPEDIR EL INSTRUCTIVO PARA EL RECONOCIMIENTO A LAS BUENAS PRÁCTICAS EN LA FUNCIÓN JUDICIAL”*;

Que mediante Memorando CJ-DNTH-2021-0366-M y sus alcances contenidos en el Memorando CJ-DNTH-2021-0369-M, documentos de 29 de enero de 2021 y Memorando CJ-DNTH-2021-0390-M, de 1 de febrero de 2021, la Dirección Nacional de Talento Humano, puso en conocimiento de la Dirección General, el: *“INFORME DE LAS PROPUESTAS DE POSTULACIONES QUE APRUEBAN COMO BUENAS PRÁCTICAS EN LA FUNCIÓN JUDICIAL”*;

Que la Dirección Nacional de Talento Humano recibió un total de 217 propuestas de buenas prácticas para consideración del Comité de análisis y validación de las buenas prácticas en la gestión judicial para la selección y premiación por parte del Pleno del Consejo de la Judicatura, provenientes de varios órganos que conforman la Función Judicial a nivel nacional, correspondiendo 66 al Consejo de Judicatura, 85 a las Cortes Provinciales, 10 a la Fiscalía General del Estado, 1 a la Defensoría Pública y 55 a las Notarías a nivel nacional;

Que con fecha 10 de febrero de 2021, se desarrolló la Mesa de trabajo No. 003-2021, con todas las y los Directores Nacionales, en la cual se conocieron y analizaron a profundidad las buenas prácticas presentadas y se calificó a aquellas elegibles para el: *“RECONOCIMIENTO A LAS BUENAS PRÁCTICAS EN LA FUNCIÓN JUDICIAL”*;

Que de conformidad con sus atribuciones contenidas en la Constitución y la ley, el Pleno del Consejo de la Judicatura ha estimado necesario reconocer aquellas buenas prácticas que las y los servidores desarrollan para brindar un mejor servicio de justicia a la ciudadanía, las cuales constituyan ejemplos de actitud y proactividad; y además, aporten para el correcto desenvolvimiento de la Función Judicial;

Que el Pleno del Consejo de la Judicatura conoció el Memorando CJ-DG-2021-1077-M, de 1 de febrero de 2021, suscrito por el Director General, quien remitió el Memorando CJ-DNJ-2021-0209-M, de 30 de enero de 2021, de la Dirección Nacional de Asesoría Jurídica que contiene el informe jurídico y proyecto de resolución respectivo; y,

En ejercicio de las atribuciones establecidas en el artículo 181 de la Constitución de la República del Ecuador y el artículo 264 numeral 10 del Código Orgánico de la Función Judicial,

RESUELVE:

DESIGNAR A LAS Y LOS GANADORES DEL RECONOCIMIENTO A LAS BUENAS PRÁCTICAS EN LA FUNCIÓN JUDICIAL EDICIÓN 2020

Artículo Único.- Declarar como ganadores del “Reconocimiento a las buenas prácticas en la Función Judicial edición 2020”, a las y los siguientes servidores:

CATEGORÍA	BUENA PRÁCTICA PREMIADA	GANADOR / GANADORES
JURISDICCIONAL	PRÁCTICA NO. 3, PROVINCIA DE PICHINCHA, MEDIDOR DE PROPORCIONALIDAD DE LA PENA EN PROCEDIMIENTO ABREVIADO EN EL DELITO DE TRÁFICO DE SUSTANCIAS	Telmo Fabián Molina Cáceres, (Juez de Garantías Penales de la Unidad Judicial Penal de Carcelén)
JURISDICCIONAL	PRÁCTICA NO. 4, PROVINCIA DE PICHINCHA, FORTALECIMIENTO DE REDES INTERINSTITUCIONALES EN MATERIA DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER	Kety de los Ángeles Castro Tituaña, (Jueza de la violencia contra la mujer o miembros del núcleo familiar 4) Corte Provincial de Pichincha
JURISDICCIONAL	PRÁCTICA NO. 7, PROVINCIA DE TUNGURAHUA, MATRIZ ELECTRÓNICA PARA TÍTULOS EJECUTIVOS	William Santiago Sisalema Tisalema, (Ayudante Judicial, Unidad Judicial de lo Civil, Corte Provincial de Tungurahua)
JURISDICCIONAL	PRÁCTICA NO. 8, PROVINCIA DE GUAYAS, MUESTRA FOTOGRÁFICA MI VIDA TIENE VALOR	Lady Rosmary Macías Jaramillo (Técnico Operativo de la Unidad Judicial Multicompetente Penal del cantón El Empalme); Andrea Jacqueline Cedeño Mendoza (Trabajadora Social de la Unidad Judicial Multicompetente Civil del cantón El Empalme); Luis Alfredo Dávalos Serrano (Psicólogo Perito de la Unidad Judicial Multicompetente Civil del cantón El Empalme); Enrique Xavier Delgado Salinas (Médico Perito de la Unidad Judicial Multicompetente Civil del cantón El Empalme)
FISCALÍA	PRÁCTICA NO.11, PROVINCIA DE PASTAZA, CASA DE REFUGIO PARA PROTEGIDOS	Tirsa Salomé Gómez Proaño (Analista Protección A Víctimas Y Testigos 1 de la Fiscalía Provincial de Pastaza)
ADMINISTRATIVOS	PRÁCTICA NO. 13, PROVINCIA DE ORELLANA, JUNTOS POR UN AMBIENTE SOSTENIBLE EN EL EDIFICIO COMPLEJO JUDICIAL DE FRANCISCO DE ORELLANA	Guillermo Paúl Robinson Sánchez (Conductor de la Unidad Provincial Administrativa de Orellana)

ADMINISTRATIVOS	PRÁCTICA NO. 14, DIRECCIONES NACIONALES DE PLANIFICACIÓN Y DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES TIC,s, APLICATIVO Y APP MÓVIL "GUÍA DE SERVICIOS DE LA FUNCIÓN JUDICIAL"	Mónica Emperatriz García Echeverría (Directora Nacional de Planificación); Renato Ismael Jaramillo Paredes (Subdirector Nacional de Soporte Integral a la Gestión); Pablo Andrés Andrade Cañizares (Jefe Departamental Nacional de Soporte Integral a la Gestión); Carlos Alberto Zambrano López (Analista 2 de Soporte Integral a la Gestión); Hugo Xavier Aimara Olivares (Técnico de Soporte Integral a la Gestión)
DEFENSORIAL	SIN BUENAS PRÁCTICAS CALIFICADAS COMO ELEGIBLES	DESIERTA
ÓRGANOS AUXILIARES	SIN BUENAS PRÁCTICAS CALIFICADAS COMO ELEGIBLES	DESIERTA

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA.- La Dirección Nacional de Talento Humano, registrará este reconocimiento en la hoja de vida de las y los servidores ganadores, lo cual será considerado por una única vez en el subsiguiente proceso de evaluación, categorización o en el concurso de méritos y oposición al que las y los ganadores deseen acceder, de conformidad con lo previsto en el artículo 11 de la Resolución 121-2020, de 10 de noviembre de 2020.

SEGUNDA.- La Dirección Nacional de Comunicación Social, publicará y difundirá el resultado del "*Reconocimiento a las buenas prácticas en la Función Judicial edición 2020*", así como también organizará el respectivo acto de premiación.

DISPOSICIÓN FINAL

ÚNICA.- La ejecución de esta resolución estará a cargo, en el ámbito de sus competencias, de la Dirección General, Direcciones Nacionales de Talento Humano y de Comunicación Social, así como también de las Direcciones Provinciales del Consejo de la Judicatura.

Notifíquese, publíquese y cúmplase.

Dada en el Distrito Metropolitano de Quito, a los veinticinco días del mes de febrero de dos mil veintiuno.

Dra. María del Carmen Maldonado Sánchez
Presidenta del Consejo de la Judicatura

Dr. Fausto Roberto Murillo Fierro Dr. Juan José Morillo Velasco
Vocal del Consejo de la Judicatura Vocal del Consejo de la Judicatura

Dra. Ruth Maribel Barreno Velin
Vocal del Consejo de la Judicatura

CERTIFICO: que el Pleno del Consejo de la Judicatura, aprobó esta resolución por unanimidad de los presentes, el veinticinco de febrero de dos mil veintiuno.

Abg. Andrea Natalia Bravo Granda
Secretaria General Ad hoc

PROCESADO POR:	AJB
----------------	-----